

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Córdoba,

26 MAR 2009

VISTO:

El Expediente N°EXP-UNC: 0028526/2008 (N° original: 05-08-82965) mediante el cual la Docente de la Cátedra "A" de la asignatura Derecho de los Recursos Naturales y Ambiental, Ab. Lidia MEDINA DE BOLLETTA, solicita se rectifique el Acta de Examen N°04698, Libro 00029, labrada en fecha 14/11/2008, correspondiente a la asignatura DERECHO DE LOS RECURSOS NATURALES Y AMBIENTAL, en relación a la alumna Romina Estefanía SEGURA, quien habría obtenido la nota de nueve (9), en lugar del siete (7) consignado.

Y CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta los elementos obrantes en autos, a saber: Libreta de Estudiantes en donde consta la aprobación de la asignatura referida, con la nota de nueve (9), por parte de la alumna, más el reconocimiento del error cometido por la docente Medina de Bolletta a fs.1, juntamente con las demás constancias de autos, que sirven como indicios que avalan lo solicitado; vgr. Planilla de evaluación de fs.9, en donde en el casillero correspondiente a la nota del coloquio rendido por la alumna, se ve un sobre raspado, sin haber sido salvado por la docente, como así también el acta de examen en donde en la sección correspondiente a la firma de la alumna, la docente consignó la leyenda omitió firmar, figurado allí la nota 7, cuando en realidad la nota que le correspondía era un nueve (9), todo de acuerdo a los dichos de la Profesora y lo asentado en Libreta por ella misma.

Que a fs. 16, 16vta. obra Dictamen N°33/08, suscripto por la señora Secretaria Académica de la Facultad, quien luego de analizar estos actuados considera reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la pertinente rectificación del Acta de Examen N°04698, Libro 00029, labrada en fecha 14/11/2008, a los fines que se le inserte la nota 9 (nueve) en lugar del 7 (siete) allí consignado; ello de conformidad con lo dispuesto por el art.2° y conc. de la Res. Del H.C.D. N°104/89 y art.3° de su similar 265/98 del H.C.S.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde rectificar el acta de examen N°04698, Libro 00029, labrada en fecha 14/11/2008, en el renglón correspondiente a la alumna Romina Stefania SEGURA, D.N.I.31.156.658, Matrícula N°200315442/4, reemplazando la calificación de siete (7) allí consignada por error, por la de nueve (9) obtenida por la estudiante; mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Que de acuerdo al Art.2° de la Resolución N°265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art.36 inc.1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

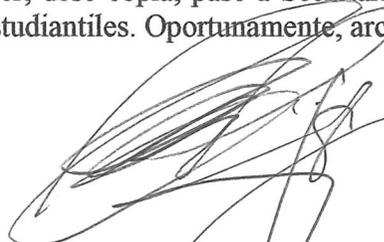
Art.1°: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Examen N°04698, Libro 00029, labrada en fecha 14/11/2008, correspondiente a la asignatura DERECHO DE LOS RECURSOS NATURALES Y AMBIENTAL; reemplazando en consecuencia la calificación de 7 (Siete), erróneamente consignada en el renglón perteneciente a la alumna Romina Stefania SEGURA, D.N.I.31.156.658, Matrícula N°200315442/4, por la correcta calificación de 9 (Nueve), obtenida por la estudiante, a cuyo efecto emítase la pertinente acta rectificatoria, a disponer en autos.

Art.2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Area de Enseñanza y Secretaría de Asuntos Estudiantiles. Oportunamente, archívese.


Miguel María E. González
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Resolución N°

293


Dr. RAMON E. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA